

**PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE
OBSERVACIONES A PROGRAMAS DE SEGUNDA
ESPECIALIZACIÓN
EN MEDICINA HUMANA**

**(Aprobado en Sesión Ordinaria de Comité Nacional
de Residencia Médica de 12 de Noviembre)**

Acuerdo N° 105-2004-CDT-CONAREME: Establecer los siguientes pasos, como procedimiento para la atención de observaciones al funcionamiento de un programa de segunda especialización:

- a. El procedimiento se inicia en primera instancia con la presentación fundamentada por escrito de las observaciones ante el Comité Hospitalario de Residencia Médica. En caso de no haberse resuelto satisfactoriamente, en opinión del recurrente, las observaciones presentadas podrá recurrir en segunda instancia a la unidad de postgrado responsable del programa.
- b. Agotadas las instancias previas, procede la presentación de las observaciones debidamente fundamentadas y documentadas al Comité Nacional de Residencia Médica. El canal de presentación ante el CONAREME deberá ser a través de cualquiera de sus representantes acreditados ante el Comité Nacional.
- c. Recepcionado el documento por CONAREME, el mismo será derivado a la Comisión de Acreditación para evaluación y opinión.
- d. Análisis de la documentación por parte de la Comisión de Acreditación, la cual empleará los medios que considere convenientes para analizar el problema y emitir su Informe, el mismo que debidamente fundamentado deberá ser presentado al CONAREME en un plazo máximo de 15 días útiles. Este informe concluirá en una de las siguientes recomendaciones:
 - Archivo del proceso
 - Recomendaciones al programa
 - Apertura de proceso de autoevaluación y acreditación
 - Otras que la Comisión estime convenientes
- e. Revisión del Informe por parte de Comité Nacional de Residencia Médica y resolución del caso mediante Acuerdo específico.